



PROCESO SINGULAR
RADICADO: 680014189001-2020-00111-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES
DEMANDADO: MIRYAN RÍOS y ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No 0070
DECISIÓN: RELEVA CURADOR- REUQUIERE PREVIO EMPLAZAR
INSTANCIA: EN TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial con solicitud de relevar al curador ad litem designado para representar a **ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ** y el emplazamiento de **MIRYAN RÍOS**. Bucaramanga, 07 de febrero del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se encuentran diversas peticiones pendientes por resolver que fueron radicadas en el correo institucional del Juzgado el 11 de enero de 2022 a saber son: **(i)** Relevo del curador ad litem designado para representar al demandado ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ; **(ii)** Emplazamiento de la demandada MIRYAN RÍOS.

1. De la solicitud de relevo del curador ad litem.

Se avizora al plenario, que mediante proveído adiado 16 de noviembre de 2021 se designó curador ad litem del demandado ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ al profesional del derecho Dr. JOSE YEPÉ SANABRIA RUIZ, por lo cual se libró el oficio No 1403 de fecha 17 de noviembre de 2021 comunicándole el nombramiento.

Toda vez que a la fecha no ha tomado posesión del cargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso y se designará al Dr. FERNANDO QUIJANO ROA quien ejerce habitualmente la profesión y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico vargasabogadosasociados@gmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

2. De la solicitud emplazamiento de MIRYAN RÍOS.

En cuanto a la solicitud del emplazamiento de la señora MIRYAN RÍOS presentada por la parte actora, se ha de NEGAR por cuanto reexaminado el expediente se avizora que solicitó medida de embargo sobre el inmueble con MI 300- 390898 de propiedad de la demandada, cuyo resultado fue negativo por estar bajo la figura del patrimonio de familia, de lo cual se infiere que es la propietaria del citado inmueble.

Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que, una vez recibida la comunicación, en un término breve, se sirva informar la dirección física, donde se encuentra ubicado el inmueble con MI 300- 390898.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. JOSE YEPÉ SANABRIA RUIZ, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: NOMBRAR al Dr. FERNANDO QUIJANO ROA, como curador ad litem del demandado ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ. Librar por secretaría el oficio respectivo y enviar al correo electrónico vargasabogadosasociados@gmail.com.

TERCERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de MIRYAM RÍOS, por lo ya dicho.

CUARTO: REQUERIR a la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, a fin de informar la dirección del inmueble con MI 300-390898. Librar por secretaría el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee8a6043571a63ffea9c428749f43a2d847538e9ab287c2fee2c85c4b2beaa5**

Documento generado en 07/02/2022 06:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>